

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 0192-2017/MVES

Villa El Salvador, 0 6 JUN 2017

VISTOS, el Acuerdo de Concejo №042-2017/MVES del Concejo Municipal, el Memorando №455-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, y el Memorando №248-2017-SG/MVES de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº100-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto señala que, respecto a la autorización de viaje de la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador a las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet - España, se cuenta con Certificación Presupuestaria cubrir los gastos por concepto de viáticos al exterior del país de los 04 integrantes de la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/. 16,488.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), donde el costo por cada integrante asciende a S/. 4,122.00 (Cuatro mil ciento veintidós con 00/100 Soles); debiendo aprobarse el egreso dinerario mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°042-2017/MVES, el Concejo Municipal autoriza el viaje de la desegnación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual está integrada por el Sr. Guido Iñigo el Registra – Alcalde de la Municipalidad, Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón – Gerente Municipal, Srta. Juany Lucía ex Dusand Zeballos – Gerente de Servicios Municipales, y el Sr. Juan José Remigio Pacheco – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, a la Ciudad de Amstelveen – Países Bajos, los días 11 al 18 de Junio de 2017, y a la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, los días 19 al 22 de Junio de 2017; encargando a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tesorería, la asignación de apecursos que, por concepto de viáticos requiera la delegación municipal;

Que, con Memorando Nº248-2017-SG/MVES de fecha 06 de Junio de 2017, la Secretaría General de la Municipalidad de Villa El Salvador, solicitó a la Oficina General de Administración se sirvan precisar el importe ascendente de los gastos por concepto de viáticos asignado a los tres (03) funcionarios de la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado mediante el Acuerdo precitado, toda vez que, el Alcalde – miembro de la delegación – manifestó en la sesión de concejo de fecha 01 de Junio de 2017, que él assumirá el costo de sus viáticos;

Que, mediante Memorando N°455-2017-OGA/MVES de fecha 06 de Junio de 2017, la Oficina General de Administración señaló que, el importe por concepto de los gastos de viáticos asignados a los tres (03) miembros de la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador asciende a S/. 12,366.00 (Doce mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soles), por lo que, se solicita se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el egreso dinerario por la suma antes señalada;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0192 -2017/MVES

Villa El Salvador, 0 6 JUN 2017

SE RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el egreso de S/. 12,366.00 (Doce mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soles), para cubrir los gastos por viáticos que demande el viaje a las Ciudades Hermanas de Amstelveen — Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet — España, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°042-2017/MVES de fecha 01 de Junio de 2017, a favor de los tres (03) miembros de la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador, la cual está integrada por el Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón — Gerente Municipal, Srta. Juany Lucía Durand Zeballos — Gerente de Servicios Municipales, y el Sr. Juan José Remigio Pacheco — Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos autorizados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIBAD DE VILLEDEL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Wunichadidad Distrited De VIIIa El Salvado

OO INIGO PERALT